



Fondo VRA para Proyectos de Innovación Docente Bases de Convocatoria 2020

El Fondo para Proyectos de Innovación Docente de la Vicerrectoría Académica está orientado a los y las profesoras de pregrado, y tiene por objetivo fortalecer la docencia a través de la innovación, entendida como la incorporación planificada de cambios en la docencia de un curso, orientada a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Los proyectos pueden enfocarse en los diversos aspectos de la docencia, como mejoras en la planificación de la enseñanza, en las estrategias de enseñanza o evaluación o en los recursos de apoyo.¹

Los proyectos deben estar alineados y aportar al avance de las políticas y marcos institucionales vinculados a la docencia, como el Marco para la Buena Docencia, la Política de Desarrollo Docente y la Política de Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad.

Se espera también que estos proyectos, aun cuando puedan estar asociados a un curso en particular, aporten al logro de los objetivos de la planificación estratégica, contribuyan al plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación de las carreras, y que, en general, aporten al proyecto académico de las unidades académicas y de la UDP.

En el escenario actual de emergencia sanitaria, si bien las innovaciones pueden abordar necesidades que han emergido en el escenario de docencia remota, es de interés que estas mejoras se proyecten en el tiempo y puedan enriquecer a futuro las metodologías y recursos utilizados en los cursos.

¹ La Dirección de Formación General y Educación en Línea cuenta con fondos concursables para el diseño de cursos en línea y para la elaboración de materiales y recursos que permitan enriquecer el trabajo de docencia remota.

1. Ámbitos de proyectos

El objetivo de los proyectos de innovación docente es fortalecer la docencia a través de la incorporación de cambios y mejoras en ámbitos como la planificación de la enseñanza, en las prácticas docentes, en los recursos de apoyo a la docencia, o en la evaluación de aprendizajes.

Ejemplos de ámbitos de este tipo de proyectos, sin ser un listado exhaustivo, son:

- Innovación metodológica o evaluativa
- Elaboración o mejoramiento de materiales y recursos de apoyo a la docencia
- Iniciativas para vincular aprendizaje y servicio a la comunidad (aprendizaje y servicio)
- Experiencias de aprendizaje interdisciplinarias
- Estrategias para vincular docencia e investigación de los estudiantes

2. Quiénes pueden postular

- 2.1 Pueden postular a este fondo los y las **docentes de pregrado**, ya sea de jornada (regular o docente) o *part-time*.
- 2.2 Los docentes pueden postular **1 proyecto como máximo**, ya sea como responsables o como parte de un equipo de trabajo.
- 2.3 Los docentes jornada (regular o docente) deben desarrollar los proyectos en un horario distinto al pactado en su contrato de trabajo con la UDP o como parte de su carga académica. En este último caso, se deberán hacer las adecuaciones necesarias a los compromisos académicos ya adquiridos, con el acuerdo del director de carrera y el decano.
- 2.4 Los proyectos pueden ser realizados por un equipo de personas. En ese caso, el proyecto debe definir un responsable del proyecto, además de definir claramente las funciones de cada integrante del equipo (por ejemplo, coordinador, responsable de sub-área, ayudante, entre otros).
- 2.5 No podrán postular quienes no hayan terminado la ejecución de un proyecto con fondos VRA de 2019 o anteriores.

3. Formulación del proyecto

- 3.1 En términos generales, los proyectos se deben formular considerando su relevancia y aporte a fortalecer el aprendizaje de los estudiantes. Se espera que los proyectos tengan una adecuada fundamentación y una definición clara, coherente y consistente entre sus objetivos, actividades y resultados esperados.
- 3.2 Los proyectos podrán tener una **duración máxima de 7 meses**, desde septiembre de 2020 a abril de 2021, sin contar el mes de febrero.
- 3.3 Los proyectos deben presentarse en el **Formulario de Postulación de Proyectos de Innovación Docente VRA**. Las secciones del formulario son las siguientes:
1. Identificación del proyecto y equipo responsable
 2. Fundamentación
 3. Objetivos
 4. Principales actividades
 5. Resultados esperados
 6. Cobertura
 7. Plan de Trabajo
 8. Difusión
 9. Presupuesto
 10. Declaración de directivo superior de la unidad sobre la relevancia del proyecto (decano/a, director/a de programa)
- 3.4 Los documentos o antecedentes adicionales deben adjuntarse como anexos del formulario.
- 3.5 El monto máximo bruto de financiamiento por proyecto es de **\$ 800.000.- (ochocientos mil pesos)**. Los recursos pueden utilizarse para gastos de operación e insumos en general, y en honorarios de docentes y/o ayudantes.
- 3.6 Los recursos no podrán destinarse al pago de:
- honorarios a profesionales con cargos directivos o de gestión académica con jornada completa²
 - honorarios a personal con contrato administrativo
 - equipamiento
 - asistencia a actividades académicas (conferencias o seminarios, pasajes viáticos, u otros similares)

² Para el caso de profesionales de media jornada para el cargo de gestión, se podrá considerar un pago asociado siempre y cuando las labores se desarrollen en un horario distinto al asignado para las funciones del cargo.

- patentes
- publicación de los productos obtenidos en el proyecto
- alimentación (por ejemplo, almuerzos para reuniones de trabajo)

4. Plazos y envío del proyecto

- 4.1 El Formulario de Postulación de Proyectos de Innovación Docente VRA **debe enviarse** al correo vicerectoria.academica@mail.udp.cl. El asunto del correo debe señalar “Postulación a Fondo de Innovación Docente VRA 2020”.
- 4.2 Las consultas deben dirigirse al mismo correo, identificando el asunto como “Consultas sobre proyectos innovación docente”.

El cierre de la postulación es el **31 de julio de 2020**.

5. Evaluación de los proyectos

- 5.1 La evaluación de cada proyecto será realizada por dos profesionales de la Vicerrectoría Académica. Adicionalmente, se podrá solicitar la opinión técnica de académicos del área disciplinaria de cada proyecto.
- 5.2 Los proyectos serán evaluados en una de las siguientes categorías:
- Adjudicado: el proyecto no presenta observaciones significativas, por lo que los responsables podrán comenzar a ejecutarlo tras una reunión inicial en fecha a acordar con la contraparte de la Vicerrectoría Académica.
 - Adjudicado con ajustes: los responsables del proyecto deberán realizar adecuaciones de acuerdo a las observaciones entregadas por la VRA. Una vez aprobados los ajustes, comenzará la ejecución del proyecto.
 - No adjudicado: proyectos que requieren ajustes mayores para ser aprobados.
- 5.3 La VRA estará disponible para dar retroalimentación a los responsables de los proyectos no adjudicados.
- 5.4 La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación

1. Fundamentación	2. Formulación	3. Impacto	4. Factibilidad	5. Recursos
<ul style="list-style-type: none"> - La fundamentación del proyecto es clara y se basa en un diagnóstico o identificación de lo que el proyecto espera abordar - Se percibe con claridad la innovación que se quiere incorporar en la docencia de un curso/cursos - Se percibe con claridad su aporte al proyecto académico de la unidad y a otros procesos estratégicos - Es consistente con las políticas y marcos institucionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos del proyecto son pertinentes a su fundamentación - Las actividades y resultados esperados son adecuados, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos - Los componentes esenciales se encuentran bien formulados, son coherentes y consistentes entre sí 	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto explicita las mejoras esperadas en el aprendizaje de los estudiantes - Da cuenta de su proyección en el tiempo, replicabilidad y/o posible transferencia a otros cursos de la carrera - Explicita la divulgación de los resultados, tanto al interior de la carrera/facultad como de la UDP 	<ul style="list-style-type: none"> - El tiempo programado para el proyecto y cada una de las actividades se aprecia claramente suficiente y posible de realizar en el marco del proyecto - Las funciones en el equipo se distribuyen apropiadamente 	<ul style="list-style-type: none"> - Los recursos solicitados son pertinentes y justificados para el desarrollo del proyecto. - Los recursos requeridos están detallados en los distintos rubros de gasto

6. Ejecución del proyecto

- 6.1 La implementación podrá comenzar una vez dada la aprobación explícita de los proyectos por parte de la VRA.
- 6.2 Cada proyecto tendrá como contraparte a un profesional de la VRA. Ese profesional estará disponible para asesorar su ejecución.
- 6.3 El responsable del proyecto debe elaborar dos informes, y enviarlos a la VRA en formato digital.
- **Informe de avance:** debe incluir las actividades realizadas y los respaldos y/o productos. La fecha de envío estará explícita en el Formulario de Postulación. La entrega de este Informe es requisito para la emisión del pago del 50% de los fondos aprobados para el proyecto.
 - **Informe Final:** debe incluir todas las actividades y productos asociados al proyecto. La entrega y aprobación de este informe es requisito para el pago del 50% restante de los fondos adjudicados.
- 6.4 Los gastos del proyecto deberán ser aprobados por la contraparte VRA e imputados a un centro de gestión administrado por esta.
- 6.5 Los gastos de honorarios solo podrán ser cancelados contra la presentación de las respectivas boletas.
- 6.6 El material bibliográfico adquirido a través de este Fondo será propiedad de la Universidad Diego Portales.

7. Uso y difusión de los proyectos

- 7.1 Los productos generados a partir del proyecto, aun cuando mantengan la autoría de los profesionales a cargo, podrán ser utilizados por otros académicos UDP en el contexto de la docencia.
- 7.2 Los productos asociados al proyecto podrán ser utilizados por la UDP para que esta pueda digitalizar, promover y dar acceso público a través de la red y/o páginas web institucionales.
- 7.3 El uso o difusión de cualquier producto directo o indirecto de los proyectos (por ejemplo, una publicación) debe explicitar que fue financiado por la Universidad Diego Portales.

7.4 Los proyectos desarrollados podrán ser presentados en instancias organizadas por la Vicerrectoría Académica o unidades académicas.

7.5 El/la responsable del proyecto se compromete a divulgar los resultados y/o productos, lo que dejará explicitado en la postulación.

8. Calendario

Fecha	Responsable	Actividad
22 de junio	VRA	Se abre convocatoria y se envían documentos que regulan el proceso
3 de julio	VRA	Reunión para orientar la elaboración de los proyectos y resolver dudas y consultas
31 de julio	Responsable del proyecto	Cierre de las postulaciones
12 de agosto	VRA	Se comunican los resultados de las postulaciones a los responsables y directivos de sus unidades académicas
17 al 21 de agosto	VRA	Entrega de observaciones a proyectos
30 de octubre	Responsable del proyecto	Fecha máxima de envío a VRA del Informe de avance de ejecución del proyecto
30 de abril 2021	Responsable del proyecto	Fecha máxima de envío a VRA del Informe final de ejecución del proyecto